

C.A. de Valparaíso

djc

Valparaíso, veintiséis de enero de dos mil veintiuno.

VISTO:

Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en el artículo 186 del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la resolución apelada de treinta de diciembre de dos mil veinte dictada por el Segundo Juzgado Civil de Valparaíso escrita a folio 11.

Devuélvase.

N°Civil-62-2021.



JYBXJQXCJ

Pronunciado por la Cuarta Sala de la C.A. de Valparaíso integrada por los Ministros (as) Mario Rene Gomez M., Ines Maria Letelier F., Rosa Aguirre C. Valparaiso, veintiséis de enero de dos mil veintiuno.

En Valparaiso, a veintiséis de enero de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 06 de septiembre de 2020, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>